

**BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN PARA INCENTIVAR LAS VENTAS  
CORRESPONDIENTES AL PRODUCTO "SORTEO DE ORO" DE LA CRUZ ROJA  
DEL 21 DE JULIO DE 2022**

La Organización Nacional de Ciegos Españoles, en adelante la "ONCE", con NIF Q2866004A, con domicilio a los efectos de esta promoción en la C/ Prado, nº 24, 28014, Madrid, pone en marcha una promoción con objeto de fomentar la venta del producto de lotería denominado "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja cuyo sorteo se celebrará el día 21 de julio de 2022 y que se comercializará a través de la red de agentes-vendedores de la ONCE según acuerdo con Cruz Roja Española (en adelante, la "Cruz Roja").

Las bases por las que se regirá la promoción serán las siguientes (en lo sucesivo, las "Bases"):

**1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN**

El objetivo de la presente promoción es incentivar la venta de los boletos del producto de lotería denominado "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja (en adelante, el "**Producto**") que se comercializará a través de la red de agentes-vendedores de la ONCE (en adelante, "**Vendedores**") por acuerdo entre la ONCE y la Cruz Roja, todo ello con el fin de elevar los resultados obtenidos en la promoción que se desarrolló en el ejercicio 2021.

Además de la retribución establecida en la comisión por la venta de estos boletos, la ONCE y la Cruz Roja apuestan por la solidaridad de la red comercial a través de la cual se venderá el Producto y solicitan una colaboración excepcional de todos sus integrantes.

Por ello, para compensar el esfuerzo que puedan realizar los Vendedores de la ONCE en la comercialización del Producto, la ONCE (de acuerdo con la Cruz Roja) ha decidido sortear distintos obsequios entre los Vendedores y los diferentes miembros de la Estructura Comercial de la ONCE.

**2. PARTICIPANTES**

La promoción se dirige a todos los Vendedores integrados en la red de ventas de la ONCE y a todos los componentes de la Estructura Comercial de la ONCE, integrada por Gestores Comerciales, Promotores Comerciales, Jefes de Venta y Gerentes de Zona, que cumplan las condiciones recogidas en estas Bases, independientemente del contrato laboral que tengan.

**3. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

El periodo de la promoción irá desde el 11 de mayo de 2022 hasta el 21 de julio de 2022, ambos inclusive (el "**Periodo de la Promoción**").

#### 4. PREMIOS DE LA PROMOCIÓN Y VENDEDORES CON DERECHO A PARTICIPAR EN LOS SORTEOS

Se sortearán entre los Vendedores tres categorías de regalos, cuya descripción se recoge en la siguiente tabla:

CATEGORÍA DE REGALOS	DESCRIPCIÓN DEL REGALO
Categoría 1	74 Paquetes sorpresa "MOMENTOS ÚNICOS" (o similar) de la marca "La Vida es Bella".
Categoría 2	128 Paquetes sorpresa "TE QUIERO" (o similar) de la marca "La Vida es Bella".
Categoría 3	300 Paquetes sorpresa "SORPRESA" (o similar) de la marca "La Vida es Bella".

Para cada una de estas categorías de regalos se celebrará un sorteo entre todos los Vendedores que alcancen los tramos de ventas que se indican a continuación:

- Categoría 1: se sortearán setenta y cuatro (74) paquetes sorpresa con la temática "MOMENTOS ÚNICOS" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA" entre todos los Vendedores que vendan 60 o más boletos del Producto en el Periodo de la Promoción.
- Categoría 2: se sortearán ciento veintiocho (128) paquetes sorpresa con la temática "TE QUIERO" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA" entre todos los Vendedores que vendan entre 40 y 59 boletos, ambos inclusive, del Producto en el Periodo de la Promoción.
- Categoría 3: se sortearán trescientos (300) paquetes sorpresa con la temática "SORPRESA" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA" entre todos los Vendedores que vendan entre 15 y 39 boletos, ambos inclusive del Producto en el Periodo de la Promoción.

Únicamente podrán participar en la presente promoción los Vendedores que tengan relación laboral con la ONCE en la fecha en que se celebren los correspondientes sorteos, de manera que aquellos Vendedores que no tengan la condición de trabajadores de la ONCE en dicha fecha serán excluidos de la correspondiente "lista del sorteo", incluso aunque hayan alcanzado los objetivos de ventas establecidos en esta Base 4.

## 5. PREMIOS DE LA PROMOCIÓN Y MIEMBROS DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL ONCE (GESTORES COMERCIALES, PROMOTORES COMERCIALES, JEFES DE VENTA Y GERENTES DE ZONA) CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Por lo que se refiere a la mecánica promocional relativa a los miembros de la Estructura Comercial de la ONCE, se pretende premiar a aquellos que logren mejores resultados, en términos porcentuales, con respecto a los obtenidos durante la promoción del año **2021**, según las siguientes indicaciones. Dicho resultado puede consistir tanto en un mayor incremento de las ventas como en una menor disminución de las mismas.

- Para el colectivo de Gerentes de Zona se entregará **un (1)** paquete sorpresa de la temática "MOMENTOS ÚNICOS" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA", al Gerente de Zona que, entre las 6 Zonas Comerciales existentes, haya obtenido un mejor resultado porcentual con respecto a los obtenidos durante la promoción del año **2021**.
- Para el colectivo de Jefes de Venta, se entregarán **dos (2)** paquetes sorpresa de la temática "TE QUIERO" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA", a los dos Jefes de Venta que, entre las 32 Áreas de Venta existentes, hayan obtenido un mejor resultado porcentual con respecto a los obtenidos durante la promoción del año **2021**.
- Para el colectivo de Promotores Comerciales, se entregarán **cuatro (4)** paquetes sorpresa con la temática "TE QUIERO" (o similar), de la marca "LA VIDA ES BELLA", a los cuatro Promotores Comerciales que, entre las 66 Áreas Comerciales existentes, hayan obtenido un mejor resultado porcentual con respecto a los obtenidos durante la promoción del año **2021**.
- Finalmente, para el colectivo de Gestores Comerciales o Promotores Comerciales, para el caso de Áreas Geográficas que no cuenten con Gestores Comerciales, se entregarán **dieciséis (16)** paquetes sorpresa con la temática "TE QUIERO" (o similar) de la marca "LA VIDA ES BELLA", a los dieciséis Gestores Comerciales o, en su caso, Promotores Comerciales si actúan como responsables del Área Geográfica que, entre las Áreas Geográficas existentes, hayan obtenido un mejor resultado porcentual con respecto a los obtenidos durante la promoción del año **2021**.

Para los casos de creación de nuevas áreas y en el caso de eliminación de áreas, al responsable comercial se le asignará el objetivo 2021 del responsable inmediatamente superior para baremar sus resultados.

Las entregas de estos premios no requieren celebración de sorteo, comunicándose dentro de los 60 días inmediatamente siguientes a la finalización del Periodo de la Acción Promocional.

En el caso, de que algún Promotor Comercial sea responsable de un Área Geográfica como se ha indicado y, por consiguiente, participe también en la promoción para

Gestores Comerciales y consiga el premio en ambas categorías, únicamente tendrá derecho al premio correspondiente a la categoría de Promotores Comerciales.

Asimismo, entre todos los Gestores Comerciales o, en su caso, Promotores Comerciales en las condiciones anteriormente descritas, responsables de algún Área Geográfica que hayan incrementado sus ventas con respecto a los resultados obtenidos en el "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja del año **2022, se realizarán dos sorteos correspondientes a un viaje para dos personas a la ciudad de Atenas**. Este viaje incluye billete de avión ida y vuelta desde Madrid, alojamiento en hotel de 4\* (o similar) en régimen de alojamiento y desayuno, para 5 días (4 noches), y guía en español durante todo el viaje. **Los viajes tendrán lugar a lo largo del año 2022.**

Si no existiera ningún Gestor Comercial o en su caso, Promotor Comercial, que hubiera incrementado sus ventas con respecto a la edición del pasado año, el viaje a Atenas, se sorteará entre todos los Gestores Comerciales.

Únicamente podrán participar en el presente sorteo aquellos Gestores Comerciales o, en su caso, Promotores Comerciales responsables de un Área Geográfica, que tengan relación laboral con la ONCE, en la fecha en que se celebre el correspondiente sorteo del viaje, de manera que aquellas personas que no tengan la condición de trabajadores de la ONCE en dicha fecha serán excluidos de la correspondiente "lista del sorteo", con independencia de los resultados que hayan obtenido las Áreas Geográficas en las que prestaban sus servicios.

El resultado de este sorteo será comunicado al agraciado por correo electrónico.

Para la participación en la promoción de los miembros de la Estructura Comercial será condición necesaria, estar en activo en la fecha de la celebración del sorteo del viaje a Atenas y haber trabajado al menos el 30% de las jornadas posibles, entendidas éstas como las teóricamente laborables para el trabajador durante el período de la promoción, **del 11 de mayo de 2022 hasta el 21 de julio de 2022**, ambos inclusive, menos las incidencias de vacaciones.

En el caso, de que durante el periodo de la Promoción, por razón de vacaciones, un Gestor Comercial fuera sustituido por otra persona nombrada al efecto para cubrir el citado periodo vacacional o hubiera un cambio de responsable en alguna entidad comercial anteriormente citada, de forma que ambos superaran el mínimo del 30% de jornadas laborables como responsables en la Entidad Comercial, requeridas para la participación en la promoción y tuvieran derecho a un pack-regalo, por haber cumplido los objetivos señalados, el regalo corresponderá a aquel de ellos, que más jornadas hubiera permanecido durante el período de la promoción, como responsable en la Entidad Comercial.

Para asignar los regalos a los miembros de la Estructura Comercial, se ha tomado como referencia las ventas totales obtenidas en el "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja del **año 2021**, registradas en la aplicación GESCOM, a nivel de vendedor, atribuyendo las mismas a cada uno de los miembros de la Estructura Comercial, en base a la asignación de cada uno de los vendedores.

Se comunicará por correo electrónico a los miembros de la Estructura Comercial los valores de referencia anteriormente descritos, que servirán en su momento para la configuración de los diferentes rankings que otorgarán el derecho a percibir regalo.

## **6. SORTEOS: PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS (VENEDORES Y ESTRUCTURA COMERCIAL) Y PUBLICACIÓN DE LOS PREMIADOS**

### **6.1 PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS DE “VENEDORES”**

Dentro de los 60 días inmediatamente siguientes a la finalización del Periodo de la Promoción se celebrarán, el mismo o distintos días, los tres sorteos de las tres categorías de regalos para Vendedores por orden descendente, esto es, en primer lugar, se celebrará el sorteo correspondiente a la Categoría 1, posteriormente, el sorteo correspondiente a la Categoría 2 y, en último lugar, el sorteo correspondiente a la Categoría 3.

Los Vendedores que no resulten agraciados en el primer sorteo (correspondiente a la Categoría 1 de regalos y al tramo más alto de ventas) formarán parte automáticamente del segundo, y así sucesivamente.

Cada Vendedor únicamente podrá lograr un solo regalo, de manera que los Vendedores que hayan resultado agraciados en un sorteo quedarán excluidos de los que se celebren con posterioridad, aunque tuvieran derecho a participar en ellos por las ventas conseguidas.

Cada sorteo se celebrará entre los Vendedores que se incluyan en la correspondiente “lista del sorteo”, que la ONCE preparará para cada uno de ellos con el código de identificación único de los Vendedores que tengan derecho a participar en cada uno de los sorteos por ser vendedores de la ONCE en activo en la fecha en que se celebren los correspondientes sorteos y haber alcanzado los tramos de ventas del Producto que se indican en la Base 4 anterior (incluyéndose en las “listas de sorteo” de los sorteos segundo y tercero, respectivamente, los Vendedores que no hayan resultado agraciados en los sorteos primero y segundo), a los que se les asignarán números correlativos.

Los sorteos se efectuarán ante notario, mediante un programa informático de forma aleatoria y tomando como base la “lista del sorteo” de los Vendedores que la ONCE facilite al notario para cada sorteo.

### **6.2 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE “GESTORES COMERCIALES”**

Los sorteos de viajes a Atenas, referenciados en la Base 5, se llevarán a cabo también ante notario dentro de los 60 días inmediatamente siguientes a la finalización del Periodo de la Acción Promocional, entre todos los Gestores Comerciales y, en su caso, Promotores Comerciales responsables de algún Área Geográfica, que hayan incrementado sus ventas con respecto a los resultados obtenidos en el “Sorteo de Oro” de la Cruz Roja del año **2021**. Si no existiera ningún Gestor Comercial o en su caso,

Promotor Comercial, que hubiera incrementado sus ventas con respecto a la edición del pasado año, el viaje a Atenas, se sorteará entre todos los Gestores Comerciales.

El resultado de este sorteo será comunicado al agraciado por correo electrónico.

## **7. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PREMIADOS**

La comunicación a los Vendedores agraciados se efectuará de forma personalizada a éstos mediante llamada a su teléfono móvil corporativo.

Posteriormente, una vez que los agraciados hayan aceptado el regalo que les haya correspondido, sus nombres se podrán remitir por correo electrónico a los Centros de la ONCE, para su publicación en el lugar correspondiente del Centro, y también se publicarán en PortalONCE.

Por su parte la comunicación de los diferentes premios a los miembros de la Estructura Comercial se efectuará a través de correo electrónico.

## **8. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de los regalos se llevará a cabo en el Centro Directivo ONCE de adscripción del Vendedor o miembro de la Estructura Comercial al que le haya correspondido el obsequio, a quien previamente se habrá enviado el obsequio por valija interna, bajo las siguientes condiciones:

- El Vendedor o miembro de la Estructura Comercial al que le haya correspondido el obsequio deberá personarse en su Centro de adscripción e identificarse mediante la presentación del carnet de afiliado, DNI, pasaporte o NIF. Los obsequios podrán ser retirados por terceras personas siempre y cuando medie autorización por escrito, en la que conste el nombre, apellidos, firma y nº del DNI del autorizado y autorizante. En estos casos, el autorizado, previamente a la entrega del premio, además de presentar la autorización por escrito, deberá identificarse mediante alguno de los documentos antes mencionados, y aportar fotocopia del DNI del autorizante.
- A la entrega del premio el agraciado, o la persona autorizada, deberá firmar el correspondiente documento "Recibí", que se adjunta como Anexo I o II a estas Bases, según corresponda, y dicho anexo deberá quedar depositados en los Centros.
- La ONCE realizará la entrega del premio a la persona que acredite la condición de premiado mediante su documentación identificativa, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases. Cualquier cambio de titularidad y/o cesión posterior del premio será ajeno a la ONCE y a la relación entre ésta y el agraciado.
- La entrega del regalo, en el lugar y bajo las condiciones antes establecidas, se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales desde la

comunicación a los premiados, caducando el premio en caso de que los premiados no recojan el premio dentro de dicho plazo por causas no imputables a la ONCE. En este caso la ONCE podrá disponer del regalo como tenga por conveniente, sin que ningún otro participante tenga derecho al mismo.

- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.
- Producida la entrega de los obsequios a los agraciados en los plazos y términos señalados en las presentes Bases, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole.

## **9. OTRAS CONDICIONES**

La ONCE se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica promocional y los obsequios objeto de estas Bases, siempre que las mismas se hallen justificadas y no perjudiquen los intereses de los participantes en la promoción, y sean debidamente comunicadas a éstos, con carácter previo a la realización de los correspondientes sorteos.

Asimismo, la ONCE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que, a juicio de la entidad organizadora, impidieran su realización.

Una vez entregados los premios a los ganadores, la ONCE no será responsable del estado, utilidad y uso de los mismos, pasando esta responsabilidad a la propia garantía de la marca de los productos regalados y a las condiciones de compra y/o de uso de los respectivos proveedores.

La ONCE no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el premiado.

Transcurrido el Periodo de la Promoción y, en su caso, desde el término del plazo máximo establecido para la entrega de los premios, la ONCE queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad, no atendándose ninguna clase de reclamación sobre esta acción promocional.

En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el obsequio, o renunciase por escrito al mismo, el obsequio se declarará desierto quedando el mismo en propiedad de la Organización, sin que ningún participante en la promoción tenga derecho al mismo, pudiendo la ONCE destinarlo a la finalidad que libremente determine.

En caso de que cualquiera de los sorteos no pudiera realizarse dentro del plazo previsto en las presentes Bases, se realizará en la fecha más próxima que sea posible.

El incumplimiento de cualquiera de las Bases por parte de un premiado determinará su inmediata pérdida de la condición de agraciado quedando el premio desierto, según lo que se indica en la condición anterior.

## **10. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

El contenido y las Bases de esta promoción se divulgará a través de los medios de comunicación internos de la ONCE.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Los Vendedores y los miembros de la Estructura Comercial premiados consienten, al aceptar el premio, la utilización por parte de ONCE de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de la promoción objeto de estas Bases. Así, se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ONCE, tanto para el acto de entrega del premio como para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los agraciados de la misma, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ONCE.

La aceptación del obsequio conlleva, asimismo, la autorización para incluir los datos personales suministrados por los agraciados y, en su caso, por las personas debidamente autorizadas para la retirada de los premios, en una base de datos titularidad de la ONCE para la gestión de la promoción y las comunicaciones que se puedan realizar en desarrollo de la misma, así como para la divulgación y comunicación pública de la presente promoción y de los Vendedores y componentes de la Estructura Comercial agraciados. Dichos datos personales serán tratados confidencialmente, garantizándose el cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad de los datos personales de los agraciados, así como de los derechos de oposición y limitación de su tratamiento, mediante carta dirigida a la Dirección General de la ONCE, calle Prado, 24, 28014 Madrid.

## **12. TRATAMIENTO FISCAL**

Los obsequios que se entregarán a los Vendedores y a los miembros de la Estructura Comercial en el marco de esta promoción estarán sujetos a la normativa fiscal en vigor en cada momento, por lo que la ONCE efectuará el ingreso a cuenta en concepto de IRPF en el porcentaje que en caso particular corresponda aplicar a los premiados.

## **13. APLICACIÓN DE LAS BASES**

La aceptación del premio por parte de los Vendedores y/o miembros de la Estructura Comercial, participantes en la promoción supone la aceptación expresa, íntegra e incondicional de las presentes Bases.



Las presentes Bases se encuentran protocolizadas y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Doña Patricia Sotillos Fueyo, y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de ONCE ubicadas en Madrid, calle Prado, núm. 24, 28014 Madrid, así como en cualquiera de sus Centros Directivos ONCE.

Las presentes Bases se encuentran publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/abaco](http://www.notariado.org/abaco).

#### **14. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE**

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción, tanto la ONCE como los Vendedores y/o miembros de la Estructura Comercial agraciados y resto de participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Tribunales de Madrid Capital.

## **ANEXO I**

La ONCE entrega a D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, vendedor/a o miembro de la Estructura Comercial de la ONCE, un \_\_\_\_\_, en concepto de "obsequio", con base en la campaña promocional para incentivar las ventas del Producto "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja de **21 de julio de 2022**.

El abajo firmante declara haber recibido el regalo anteriormente descrito, de acuerdo a lo establecido en las bases de la citada campaña promocional, que acepta íntegramente, en el lugar y fecha recogidos en este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que constan en este documento serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos es el necesario para la entrega del obsequio.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, el obsequio no podrá ser entregado y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta promoción por parte de la ONCE.

- La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico [dptos@once.es](mailto:dptos@once.es) y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en su consentimiento expreso e informado como titular de los datos.
- Los datos serán conservados hasta que se entregue el obsequio y se resuelvan, en su caso, las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la misma que puedan ser presentadas por persona interesada.
- En cualquier momento, Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y de limitación u oposición a su tratamiento, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dptos@once.es](mailto:dptos@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

- Ud. tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Ud. manifiesta que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que otorga su consentimiento inequívoco, libre, específico e informado para el tratamiento de sus datos personales recabados en este documento, así como, en su caso, los que se generen por el recibimiento del obsequio por parte de la ONCE para la finalidad indicada.

En....., a ..... de..... de 20.....

Fdo.:

DNI nº.....

## ANEXO II

La ONCE entrega a D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, un \_\_\_\_\_, en concepto de "obsequio" obtenido por el/la Vendedor/a o miembro de la Estructura Comercial de la ONCE D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_, con base en la campaña promocional para incentivar las ventas del Producto "Sorteo de Oro" de la Cruz Roja **de 21 de julio de 2022**.

D./Dña. \_\_\_\_\_ declara que está debidamente autorizado por el/la Vendedor/a o miembro de la Estructura Comercial D./Dña. \_\_\_\_\_ para la recogida del obsequio, según consta en la autorización por escrito que se ha presentado en este momento.

El abajo firmante declara haber recibido el obsequio anteriormente descrito en nombre de D./Dña. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en las bases de la citada campaña promocional, que acepta íntegramente, en el lugar y fecha recogidos en este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que constan en este documento serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos es el necesario para la entrega del obsequio.
- Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, el obsequio no podrá ser entregado y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta promoción por parte de la ONCE.
- La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico [dptos@once.es](mailto:dptos@once.es) y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en su consentimiento expreso e informado como titular de los datos.
- Los datos serán conservados hasta que se entregue el obsequio y se resuelvan, en su caso, las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la misma que puedan ser presentadas por persona interesada.

- En cualquier momento, Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y de limitación u oposición a su tratamiento, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- Ud. tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Ud. manifiesta que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que otorga su consentimiento inequívoco, libre, específico e informado para el tratamiento de sus datos personales recabados en este documento, así como, en su caso, los que se generen por el recibimiento del obsequio por parte de la ONCE para la finalidad indicada.

En....., a ..... de..... de 20.....

Fdo.:

DNI nº.....

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the center of the page.